Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2894644009		

No. 20.1

Neiva – Huila 10 de junio 2026

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Neiva - Huila.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **85-7-20252-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/05/2026**	**Hasta**	**10/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la su99 previsión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-001830-REGI2 del 28 de enero del 2026, El señor teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos RASES No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente, MONICA BAÑOL CERQUERA.

Mediante comunicación oficial NoGS-2026-004918-REGI2 del 09 de MARZO del 2026, El señor teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos RASES No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente, YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJA.

Mediante comunicación oficial No GS-2026-010514-REGI2 del 21 de mayo del 2026, El señor teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos RASES No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente, MONICA BAÑOL CERQUERA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**
  - ✓ informe de supervisión correspondiente al mes de enero 10-12-2025 al 10/01/2026 mediante comunicación oficial No GS-2026-002934-REGI2 del 10/01/2026.

- ✓ informe de supervisión correspondiente al mes de febrero 10-01-2026 al 10/02/2026 mediante comunicación oficial No GS-2026-002934-REGI2 del 10/02/2026.
- ✓ informe de supervisión correspondiente al mes de marzo 10-02-2026 al 10/03/2026 mediante comunicación oficial No GS-2026-037905 -DEUIL del 22/03/2026.
- ✓ informe de supervisión correspondiente al mes de abril 10-03-2026 al 10/04/2026 mediante comunicación oficial No GS-2026-047628-DEUIL del 14/04/2026
- ✓ informe de supervisión correspondiente al mes de mayo 10-04-2026 al 10/05/2026 mediante comunicación oficial No GS-2026-063000-DEUIL del 18/05/2026

Información del contrato

Contrato No.	**85-7-20252-25**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Contratista	JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante legal	JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 47.000.000,00),
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 47.000.000,00),
Plazo de ejecución inicial	30 de abril del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10 de diciembre del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de mayo del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de junio del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15 de julio del 2026
Adiciones	02
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	02
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato número **85-7-20252-25** ya que no presento llamados de atención y tampoco se reportaron novedades durante los días del mes de mayo del 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	DESCRIPCION	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	**EL CONTRATISTA** certifico que va a permitir el acceso a los auditores de la Policía Nacional, así mismo permitir el acceso a todos los documentos que requiera, de acuerdo con le ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas y el recurso humano disponibles para el desarrollo del presente contrato.	SI	
2	**SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: EL CONTRATISTA** debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones.	SI	
3	**EL CONTRATISTA** certifico que se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Neiva de lunes a sábados	SI	
4	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** **EL CONTRATISTA** presento una certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales, especializados, subespecialidades, debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia. El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es: · (01) MEDICO INMUNÓLOGO O ALERGOLOGO · (01) ENFERMERO PROFESIONAL El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS con la especialidad requerida, información que será verificada por el evaluador del proceso.	SI	
5	**EL CONTRATISTA** dará a conocer el Modelo de prestación de servicios definido por el prestador	SI	
6	**EL CONTRATISTA <u>CERTIFICO MEDIANTE DOCUMENTO</u>** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación	SI	
7	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*	SI	
8	**EL CONTRATISTA** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2006 del Ministerio de la Protección Social ***"…****Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud****…"*	SI	
9	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD**. **EL CONTRATISTA** certifico la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: · Programación de consultas especializadas no mayor a tres (3) días calendario. · Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a ocho (8) días calendario. La atención de toda gestante y/o madres con niños menores de cinco, adultos mayores, usuarios oncológicos, será prioritaria.	SI	
10	**MEDICAMENTOS PRESCRITOS** Los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vademécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado, según Acuerdo No. 080 (27 de mayo de 2022) "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (EIPS)	SI	

2894644009

11	**EL CONTRATISTA** entrego formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.	SI	
12	**EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco (5) días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adverso identificados durante la atención de los usuarios al correo deuil.upres@policia.gov.co,deuil.rases-aas@policia.gov.co deuil.rases-rco@policia.gov.co. EL CONTRATISTA se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco (5) días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adverso identificados durante la atención de los usuarios al correo deuil.upres@policia.gov.co,deuil.rases-aas@policia.gov.co	SI	
13	**EL CONTRATISTA** certifico por escrito que realizará la adecuada disposición final de los residuos peligrosos generados en la atención realizada en los procedimientos realizados con una entidad debidamente habilitada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)	SI	
14	SEGURIDAD DEL PACIENTE Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias. De acuerdo a lo anterior el contratista certifico que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	
15	**EL CONTRATISTA** entregará una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado al supervisor del contrato.	SI	
16	**EL CONTRATISTA** **certifico** la tenencia de los insumos y equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
17	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral del contratista en la generación del evento adverso.	SI	
18	**EL CONTRATISTA** CUMPLIRÁ las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	
19	**EL CONTRATISTA** garantizará el acceso a la historia clínica, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud deberá garantizar a la entidad responsable de pago el acceso a la historia clínica del usuario a través de medios electrónicos o digitales, con el fin de facilitar los procesos de auditoría y seguimiento. La entidad responsable de pago deberá cumplir con las condiciones de seguridad adoptadas por el prestador o proveedor para la guarda y custodia de los datos personales y datos sensibles contenidos en esta.El tratamiento de los datos personales, en especial de los datos sensibles, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, la Ley 2015 de 2020, para lo cual adoptarán medidas de responsabilidad demostrada con el propósito de garantizar la veracidad, seguridad, confidencialidad, calidad, uso y circulación restringida de la información.	SI	
20	Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 780 de 2016 relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en la atención de los pacientes. Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para el suministro del servicio que se oferta.	SI	
21	**EL CONTRATISTA** se compromete a presentar respuestas oportunas a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de cada unidad.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo del 2026 al 10 de junio de 2026, el doctor JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, no presentó novedades. De la misma manera me permito reportar que lo referente al mes de abril la entidad aún no ha radicado facturas de atención.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (190) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (35) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda,

documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen: La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del nivel central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "recepción, radicación y obligación de cuentas médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: “Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes

NOTA: El contratista se compromete a no publicar historias clínicas o datos sensibles en la plataforma SECOP II.

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:
NOMBRE BENEFICIARIO: JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

BANCO: BANCO AV VILLAS
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 412764032

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 70.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 49.994.306,00	$ 70,91
Valor total facturado	$ 49.994.306,00	$ 70,91

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	$ 0,00
Valor pagado	$ 49.994.306,00	$ 70,91
Valor pendiente de entrega	$ 20.505.694,00	$ 29,09

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor fractured	No. factura	Valor pagado	Valor deductions	No. orden de pago
				-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

No hubo ninguna novedad con la prestación del servicio.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Grado y Nombres: **SI MONICA BAÑOL CERQUERA**
Supervisor Contrato No. 85-7-20252-25
Correo electrónico: monica.banol1785@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102949826